

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

Convocatoria.—En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 61 de la ley Provincial vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el 62 de la misma, he acordado convocar á la Exema. Diputación provincial á sesión extraordinaria, para el dia 11 de los corrientes y hora de las doce en punto de su mañana, en el salón de sesiones de dicha Corporación, con objeto de tratar de la admisión de los Sres. Diputados nuevamente elegidos, por los distritos de Cervera del rio Alhama y Calahorra; y dar conocimiento de una comunicación del Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército del Norte.

Logroño 3 de Enero de 1884.—El Gobernador, *Alfredo Vega, Vizconde de Ros.*

PROVINCIA DE LOGROÑO.

AÑO ECONÓMICO DE 1883 Á 1884

MES DE SETIEMBRE DE 1883.

EJERCICIO CORRIENTE

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

		Pesetas.	Cents.
<i>Existencia que resultó en fin del mes anterior.</i>	En la Depositaria de fondos provinciales.	12329	68
	En el Instituto de segunda enseñanza.	3290	69
	En la Escuela Normal de Maestros.	695	
	En la id. id. de Maestras.	379	
	En la Academia de Bellas Artes.		
	En la Junta provincial de Beneficencia.		
	En el Hospital provincial.		
	En la casa Misericordia.		
En la id. de Expósitos.			
Producto de las rentas y censos de la provincia.	Id. de portazgos, pontazgos y barcajes.		
	Id. de donativos, legados y mandas.	84812	49
	Id. de repartimiento.		
	Id. del recargo sobre la sal común.		
	Id. del ramo de Instrucción pública.	6502	
	Id. del id. de Beneficencia.	375	
	Id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos.		
	Id. de Atrasos é Intereses.		
	Id. por depósito en 52 obligaciones á 500 pesetas cada una.		
	Id. de empréstitos.		
	Id. de enagenaciones.		
	Id. de resultados del presupuesto anterior.		
	Id. de resultados de presupuestos anteriores.		
	Id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.		
Id. de reintegros.	313	75	
<i>Movimiento de fondos.</i>	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.		
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1881-82 para nivelar las cuentas de este periodo en los 6 primeros meses, respectivas al ejercicio corriente.	7854	22
TOTAL CARGO.		116551	83

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO. GASTOS OBLIGATORIOS. CAPITULO I.—Administracion provincial.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cents.	Pesetas.	Cents.	Pesetas.	Cents.
Satisfecho por obligaciones del consejo y Diputación provincial y de la Comisión de examen de cuentas municipales y de pósitos.....	3541	73	1641	66	5183	39
Idem de sueldos del archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	125				125	
Idem de obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	38	02			38	02
Idem de sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.....	593	74			593	74
Idem por id. de los Médicos de Baños y aguas minerales de la provincia.....	166	67			166	67
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.....						
 CAPITULO II.—Servicios generales.						
Satisfecho por gastos de quintas.....						
Idem por id. del servicio de bagajes.....						
Idem por id. de impresión y publicación del «Boletín oficial».....						
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales.....						
Idem por id. de calamidades públicas.....						
 CAPITULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	4492	36			4492	36
Satisfecho por gastos de reparación y conservación de las traviesas de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.....						
Idem por gastos de construcción de un presidio correccional de esta capital.....						
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.....						
 CAPÍTULO IV.—Cargas.						
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.....						
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	291	66			291	66
Idem por intereses y amortización del empréstito autorizado en.....						
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....						
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....						
 CAPITULO V.—Instrucción pública.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	458	31	31	25	489	56
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.....	6592	44			6592	44
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras.....	1008	60			1008	60
Idem por sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.....	187	50			187	50
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....						
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....						
Idem por id. del Museo provincial.....						
 CAPITULO VI.—Beneficencia.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.....	521					
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.....	430	98	2275	59	3397	57
Idem por id. de las casas de Misericordia.....		41	4401	24	4881	65
Idem por id. de las casas de Expósitos.....						
Idem por id. de las casas de Maternidad.....						
Idem por id. de las casas de Huérfanos y desamparados.....						
 CAPITULO VII.—Corrección pública.						
Satisfecho por gastos de cárceles.....						
Idem por id. de establecimientos penales.....						
 CAPITULO VIII.—Imprevistos.						
Satisfecho por gastos de esta clase.....			200	82	200	82
 <i>Sumas al frente.</i>						
	18448	42	9150	56	27598	98

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
<i>Suma del frente.</i>	18448	42	9150	56	27598	98
SEGUNDA SECCIÓN.						
GASTOS VOLUNTARIOS.						
<hr/>						
CAPÍTULO I.						
Fundación y construcción de nuevos establecimientos.						
Satisfecho por gastos de fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública.....						
CAPÍTULO II.—Carreteras.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....						
Idem. por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del gobierno.....						
CAPÍTULO III.—Obras diversas.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....						
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial....						
TERCERA SECCIÓN.						
GASTOS ADICIONALES.						
<hr/>						
CAPÍTULO ÚNICO—Resultas por adición de ejercicios cerrados.						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Diciembre de 1882.....						
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha....						
REINTEGROS.						
Satisfecho por dicho concepto.....						
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....						
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 1882 á 1883.....						
TOTAL DATA.	18448	42	43540	07	61988	49

RESUMEN.

Importa el cargo..			Pesetas.	Cénts.
Importa la data.			116551	83
			61988	49
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Octubre.</i>			54563	34
En la Depositaria de fondos provinciales.	51297	69	} 54563	34
En el Instituto de segunda enseñanza..	3200	25		
En la Escuela Normal de maestros. . . .	18	89		
En la id. id. de maestras	46	51		
En la Academia de Bellas artes.	»	»		
En la Junta provincial de Beneficencia.	»	»		
En el Hospital Provincial..	»	»		
En la Casa de Misericordia.	»	»		
En la id. de Expósitos..	»	»		
			Igual.	

En Logroño á 6 de Octubre de 1883.—Conforme, El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—El Depositario, Julián Ruiz.—V.º B.º, El Presidente de la Diputación, Nicanor de Rivas,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
Logroño.
Año de 1883. Mes de Diciembre.
3.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta ciudad, ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día veinte y dos del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas.	Cts.
Importe de 15 metros cúbicos de machaqueo de piedra de grijo en la reparación de caminos á 1'75 pesetas metro.	26	25
Total.	26	25

Importa esta nota la cantidad de veinte y seis pesetas veinticinco céntimos.

Logroño 28 de Diciembre de 1883. — El Contador, Gregorio España. — V.º B.º, M. Salvador

Universidad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Real decreto de 22 de Noviembre último, los aspirantes á verificar las pruebas de aptitud para dar validez académica á estudios privados de asignaturas correspondientes á las Facultades establecidas en esta Universidad y á las carreras del Notariado y Practicantes de la misma, presentarán instancia documentada en esta Secretaría general y Negociados respectivos, dentro de los 10 primeros días del mes de Enero próximo, dirigida al Ilustrísimo Sr. Rector en la que expresarán las asignaturas de que quieren verificar el exámen, ofreciendo en la misma las pruebas de identidad personal que se les exijan y consignando las cantidades para el pago de los derechos de exámen y los que corres-

pondan por la tramitación de los oportunos expedientes.
Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se hace público para conocimiento de los interesados.
Zaragoza 28 de Diciembre de 1883. — El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

Sección judicial.

Don Galo Sanz Peña, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Prudencia Guerrero, pordiosera y vecina de Rivaflecha para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de un edicto igual á este en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue sobre hurto de trigo á Catalina Fernández de esta vecindad, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades que en el caso de ser habida se proceda

á su captura y conducción á la cárcel de este partido.
Dado en Logroño á catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — Galo Sanz. Juan Sabando.

Anuncios particulares.

Venta de árboles.

La testamentaria del Excelentísimo Sr. Duque de Alba, venderá 1407 árboles de encina y roble en el monte de Osquia.

El acto, en subasta pública, se verificará en la casa fonda de Don José Arrasate, vecino de Irurzun el Domingo 20 de Enero de 1884 á las 2 y media de la tarde en el reloj de la estación.

No podrá tomar parte en la subasta sino el que haya depositado previamente y antes de comenzar el acto 625 pesetas en el administrador de la testamentaria.

El pliego de condiciones, se halla de manifiesto en poder del Sr. Arrasate, en el de D. José

Erro, notario del valle de Araquil, en el de D. Manuel Osacar, Asondo, y en el que suscribe, Jorge Martínez y Gil, Pamplona, calle Mayor núm. 12.

CONFERENCIA

SOBRE LA
HISTORIA DE LA ECONOMIA POLITICA,
DADA EN EL ATENEO DE LOGROÑO

D. AMBROSIO GARCÍA GOMEZ,
en la noche del 23 de Marzo de 1883.
Traducción del Francés por el mismo,
su autor Montesquieu.

Véndese á 2 reales en la imprenta de Menchaca.

ENFERMEDADES DE LOS OJOS

D. Rufino Trobo, aprobado en el grado de Doctor en Medicina y Cirujía, residente en Villar de Torre, recibe á los enfermos que deseen consultar ó sufrir alguna operación en las enfermedades de la vista; así como también en toda clase de umores y úlceras por inveteradas que sean.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGRONO.

Día 2 de Enero. de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agu evaporada en milímetros	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 m.	730.263	84	6.3	E. viento.	Mínima á la sombra, 5.0 Mínima por irradiación, 4.0 Termómetro seco, 7.0 Termómetro húmedo, 5.8	1.0		19	Cubierto.
3 tard.	729.577	83	7.3	E. viento.	Máxima al sol, 15.5 Máxima á la sombra 10.3 Termómetro seco, 9.4 Termómetro húmedo, 8.0 Kilómetros, 40.0				Id.